

Expediente: **88/24-I1**
Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ VEGA KEVIN NAHUEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **11/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR
90000000000 - VEGA, KEVIN NAHUEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 88/24-I1



H20461535796

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ VEGA KEVIN NAHUEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .88/24-I1.
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En 10/04/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 21/11/2024, y los honorarios regulados a la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA - M.P. N°1501 asciende a la suma de **\$400.000**.

CONCEPCION, 10 de abril de 2026.

- I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.
- II) *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **KEVIN NAHUEL VEGA, DNI N° 44.742.393**, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de *COMUNA RURAL DE SAN JAVIER* hasta cubrir la suma de **\$400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL)** correspondiente a los honorarios regulados al Letrado GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA - M.P. N°1501, con más la suma de **\$120.000 (PESOS CIENTO VEINTE MIL)** calculadas para responder a acrecidas.
- III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento
- IV) Previamente, por OGA procédase a la apertura de cuenta en BANCO MACRO S.A. (Sucursal Concepción), a través de la plataforma digital Banca Internet Macro, como perteneciente a los autos del rubro.

Actuación firmada en fecha 10/04/2026

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.